

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 137/2008

DIRECTORIO– AUTORIZA VIAJE A BOGOTA, COLOMBIA, DEL PRESIDENTE A.I. GABRIEL LOZA TELLERÍA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 056/2008 de 29 de abril de 2008 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos DCR N° 033/2008 de 22 de enero de 2008.

La nota de la Secretaria General del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) SG-001/08 de 7 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la convocatoria de la Secretaria General del Fondo Latinoamericano de Reservas a la LIV Reunión Extraordinaria del Directorio del FLAR, que se llevará a cabo el 4 de diciembre de 2008, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la LIV Reunión Extraordinaria del Directorio del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Presidente a.i. Gabriel Loza Tellería.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente a.i. Gabriel Loza Tellería en Bogotá, Colombia, estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna DCR N° 033/2008, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Bogotá, Colombia, del Presidente a.i. Gabriel Loza Tellería, para que en representación del BCB participe en la LIV Reunión Extraordinaria del Directorio del FLAR a celebrarse el 4 de diciembre de 2008.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz 18 de noviembre de 2008

Gabriel Loza Tellería

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar